



**ACTA N° 016**  
**COMITÉ NACIONAL PARA LA REGLAMENTACIÓN DE LA PROFESIÓN CONTABLE**  
**(Aprobación de propuesta ajustada. Tema: Derechos y Responsabilidades)**

Siendo las 11:00 am del día 18 de agosto del año 2021, se reunieron por medio del programa de videollamadas y reuniones virtuales ZOOM, profesionales de la Contaduría Pública en su calidad de presidentes y secretarios técnicos de los comités para la Reglamentación de la Profesión Contable de los departamentos de Antioquia, Atlántico, Bolívar, Boyacá, Caldas, Caquetá, Cesar, Chocó, Cundinamarca, Huila, Nariño, Norte de Santander, Tolima, Comité Femenino Ley 43 de 1990 y Comité de Bogotá D.C. Asistieron también delegados de la Superintendencia de Sociedades, Superintendencia Financiera de Colombia e invitados especiales.

Luego de unos minutos de espera para la asistencia de los convocados, a las 11:10 am; el Dr. **Diego Matituy Torres**; presidente del Comité Nacional saludó a los miembros del comité y expresó que se puede iniciar la reunión y en la medida que ésta va avanzando, más personas se van conectando. Lo anterior por respeto a los que se conectaron de manera puntual.

La señora **Yoselin Aguilar Buelvas**; secretaria técnica del Comité Nacional saludó a los asistentes, les dió la bienvenida a la reunión y procedió a dar lectura al orden del día propuesto, el cual puso a consideración de todos los asistentes a la reunión.

**Orden del día:**

1. Verificación de quórum.
2. Aprobación de actas anteriores (acta 10 y acta #11).
3. Presentación de propuestas ajustadas conforme a las sugerencias, observaciones y comentarios recibidos por parte del Comité Nacional. Tema: Derechos y Responsabilidades.
4. Aprobación de la propuesta.
5. Conclusiones, propuestas varias y cierre del comité.

La señora **Yoselin Aguilar**, solicitó un espacio en el quinto punto del orden del día, para socializar una solicitud realizada por el CTCP relacionada al envío de correos con copia oculta.

Pregunta a los miembros del Comité. ¿aprueban el orden del día propuesto?

No hubo objeción al orden del día propuesto, el mismo fue aprobado por los asistentes, por tanto, se inicia el desarrollo de este.





## DESARROLLO DEL ORDEN DEL DÍA

**1. Verificación de quórum:** la asistencia total fue de veinticuatro (24) participantes entre los cuales están los presidentes y secretarios técnicos de los comités departamentales, Comité Femenino Ley 43 de 1990, Comité de Bogotá D.C, representantes de las entidades de Gobierno e invitados especiales.

Según el artículo 10, literal a) del Reglamento de los Comités para la Reforma de la Profesión del Contador Público, los miembros de los comités tienen derecho a ***“Participar con voz y voto en los temas que se discutan a excepción de los representantes de entidades del Estado quienes solo tendrán voz”***.

Se verificó la asistencia virtual de los integrantes del comité, constatando la presencia de diecisiete (17) miembros de un total de sesenta y cinco (65) entre presidentes y secretarios técnicos. Al confirmar la representación de Comités departamentales, se comprueba la participación de 13 de 30 comités, más la asistencia de representantes del Comité Femenino Ley 43 de 1990 y del Comité de Bogotá D.C, no existiendo quórum decisorio.

Como delegados de las entidades de Gobierno, participaron los doctores:

**Angélica Ferrer De la Hoz**, delegada de la Superintendencia de Sociedades.

**Rosa Elvira Vásquez Ruíz**; delegada de la Superintendencia Financiera de Colombia.

Dr. **Miguel Tique Peña**, delegado de la Superintendencia Financiera de Colombia.

Presentó excusa por la no asistencia a la reunión del día de hoy, la Dra. **Yency Rico**, secretaria técnica del Comité de Guaviare.

## 2. Aprobación de actas anteriores.

La señora **Yoselin Aguilar Buelvas** informó que, a los correos electrónicos de los miembros del Comité, envió las actas # 10 y #11 correspondientes a las reuniones del Comité Nacional efectuadas los días 26 de mayo y el 02 de junio del presente año y que conciernen al tema Derechos y Responsabilidades, del cual hoy se les presentará la propuesta ajustada con base en los comentarios recibidos en las sesiones del tema y que quedaron plasmados en dichas actas, y los recibidos vía correo electrónico por parte de algunos de los miembros del Comité Nacional.

Anotó que en el acta #10 no contó con la lista de asistencia, y solicitó que por favor le indiquen si todos los que participaron en esa reunión quedaron registrados en dicha asistencia. Explica que tomó la asistencia con el llamado a lista, con el video, las participaciones, intervenciones, pero quizás alguno le quedó por fuera, por eso solicita que revisen las asistencias para ver si allí están todos.





Acto seguido preguntó: ¿hizo falta incluir a alguien dentro de la lista de asistencia del acta #10?

Pidió la palabra el Dr. **José Gregorio Arias**, presidente del Comité del Cesar y pregunta: ¿de qué fecha es la asamblea?

La señora **Yoselin Aguilar** respondió que, la fecha es 26 de mayo, e indica que no sabe qué problema de conexión hubo que el video fué fraccionado en dos, y en el archivo solo le llegó: dos videos, dos chats, y dos audios.

El Dr. **José Gregorio Arias** preguntó ¿fue por Zoom?

La señora **Yoselin Aguilar** respondió que sí.

**Arias Noriega** comentó que revisará la plataforma de Zoom para mirar el informe que arroja sobre las personas que estuvieron conectadas y que se lo hará llegar.

**Yoselin Aguilar**, agradeció.

Intervino el Dr. **Diego Matituy Torres** y preguntó la fecha del acta.

La señora **Yoselin Aguilar** respondió que del 26 de mayo.

El presidente del Comité Nacional cree que lo mejor es dejar pendiente la aprobación del acta hasta que llegue toda la información y se deje para aprobación en el siguiente comité.

Hizo uso de la palabra la Dra. **Rosa Elvira Vásquez Ruiz**, delegada de la Superintendencia Financiera de Colombia y expresó que no ve la asistencia de los delegados de la Superintendencia Financiera en ninguna de las dos actas y que ellos no han faltado a ninguna reunión, porque cuando ella no está, asiste el Dr. **Miguel Tique**, por tanto, solicita que por favor revisen las asistencias.

El Dr. **Alfredo Rojas Peñuela**, presidente del Comité de Norte de Santander, confirmó lo expresado por la Dra. **Rosa Elvira**.

La señora **Yoselin Aguilar Buelvas**, agradeció y expresó que quedan reprogramadas la aprobación de las dos actas, y que una vez le hagan llegar las asistencias, corroborará para que no falte ninguno de los que asistieron a la reunión.





### **3. Presentación de propuestas ajustadas conforme a las sugerencias, observaciones y comentarios recibidos por parte del Comité Nacional. Tema: Competencias del Profesional.**

El Dr. **Diego Matituy Torres** expresó que se hablará del tema de Derechos y Responsabilidades, el cual realmente les llevó tres sesiones con la revisión de los ajustes que se le hicieron en la mesa de consenso. Cree que estamos a muy poco de poder terminar esto y en el día de hoy se socializará el consenso de la mesa sobre este tema, el cual será puesto a consideración del Comité Nacional para su aprobación.

Solicitó que las personas que tengan comentarios, aportes adicionales que ayuden a mejorar la propuesta, las hagan llegar hoy por escrito, indica que así les queda mucho más fácil poderlos tener, revisar uno a uno. Explicó que todos los escritos se revisan, se analizan en el punto exacto donde sugieren se realicen las correcciones, los ajustes. Aparte de eso, la señora **Yoselin Aguilar Buelvas** hace un trabajo muy juicioso donde ella saca de todas las reuniones, los aportes que cada una de las personas hace sobre el documento que les presentamos, obviamente que, por temas de soporte, les gustaría que todos esos aportes los hagan llegar por escrito.

Comentó que todos los miembros de la mesa de consenso son de las cinco regionales, que a veces también los acompañan los miembros del Gobierno, del Consejo Técnico de la Contaduría Pública, indica que en esas mesas han tenido diferentes acompañamientos.

Expuso que el próximo lunes tendrán una reunión con la mesa de expertos de ética, quienes presentarán el avance de lo que han venido desarrollando y de esta manera se estaría abarcando uno de los dos temas que hacen falta, que serían: Ética y Gobernanza. En ese sentido, manifestó sentirse muy complacido con el trabajo que se ha venido haciendo, la mesa de consenso está realizando un trabajo arduo en el desarrollo de todos estos temas y que le gusta mucho las discusiones, los consensos, y mirar cómo en los disensos esas personas son capaces de ponerse de acuerdo para llegar a un consenso de bien común, que es lo que realmente se quiere.

Acto seguido le concedió la palabra al Dr. **Diego Quijano Vivas**, presidente de la mesa de consenso para contextualizar todo lo que se ha venido desarrollando sobre este tema tan importante y que de alguna manera les ayuda a abrir un panorama sobre todo lo que se quiere hacer en materia de derechos y deberes para la profesión del contador público.





Hizo uso de la palabra el Dr. **Diego Quijano Vivas**, saludó y expresó que tiene una muy buena noticia y es: otra temática cerrada con los comentarios de cada uno de los miembros del Comité Nacional. Agradeció especialmente a los colegas de la mesa de consenso: **José Gregorio Arias, Giovanni Araque Bedoya, Gherson Grajales Londoño, Diego Matituy Torres** y por supuesto a **Yoselin Aguilar Buelvas** y a los miembros de los entes del Gobierno que los han acompañado, como **Rosa Elvira Vásquez Ruiz** que en este tema dio unos comentarios muy valiosos.

Comentó que este tema desde un principio fue subdividido en dos: Derechos, por un lado, y Responsabilidades, e indica que, de todas las temáticas traídas a la mesa nacional, ésta fue tal vez la que menos comentarios presentaron, sin embargo, la mesa de consenso se basó en dos momentos:

1. Revisar uno a uno los comentarios realizados (como lo han venido haciendo cada uno de los miembros de la mesa nacional).
2. Una revisión integral de lo que se trajo a la mesa nacional para que esté en consonancia con lo que se ha venido trayendo a las diferentes reuniones del Comité Nacional, ya con la revisión de comentarios, es decir, se hizo una nueva revisión integral del documento, y eso es lo que ha querido traer a consideración el día de hoy, para recibir de parte de los miembros del Comité Nacional la aprobación final con los comentarios que vayan a presentar, y como dijo el Dr. **Diego Matituy Torres**, que sean de manera escrita y con el contexto para ellos poderlo analizar y darle la forma correspondiente.

Intervino la Dra. **Rosa Elvira Vásquez Ruiz**, delegada de la Superintendencia Financiera de Colombia y manifestó tener una duda con lo planteado por el Dr. **Diego Matituy** y expresó que, si bien son importantes los comentarios por escrito, eso quiere decir que ¿no va a haber discusión?, hizo la pregunta porque le parece que, si es eficiente, pero cree que es conveniente también la discusión y la participación.

**Quijano Vivas** respondió que la discusión está abierta.

La Dra. **Rosa Elvira Vásquez** expresó que como lo plantearon parece que no hay derecho a discutirlo.

**Quijano Vivas** dijo que es para que dejen por escrito los comentarios, y que como lo mencionaron en la reunión antepasada, es importante para que los brinden con sustentos. Reiteró que la discusión como siempre se abrirá una vez se finalice la presentación del documento, pero adicionalmente solicitan que les colaboren dejando también por escrito los comentarios.





Participó el Dr. **Diego Matituy** y manifestó que realmente la señora **Yoselin Aguilar Buevas** hace un trabajo muy juicioso para sacar todos los comentarios de las discusiones que se dan, y esos comentarios, ellos lo toman y empiezan a revisar donde se dan las discusiones en cada uno de los puntos. Pidió disculpas si se expresó mal, e indica que no es que no se tengan en cuenta, añadió que todos son necesarios, importantes y todo es válido.

Reiteró que la señora **Yoselin Aguilar** siempre en cada una de las reuniones que tiene se toma el trabajo de escuchar las grabaciones y de sacar el texto para llevarlo estrictamente a cada uno de los puntos.

La Dra. **Rosa Elvira Vásquez** comentó que su intención simplemente era tenerlo claro y entiende perfectamente el hecho de que sea por escrito, pero en la forma como lo presentaron, no había lugar a discusión.

Una vez aclarada la duda de la Dra. **Rosa Elvira**, el presidente de la mesa de consenso procedió a dar lectura de la propuesta para ponerla en consideración del Comité Nacional:

## **CAPÍTULO XX DE LOS DERECHOS, DEBERES Y RESPONSABILIDADES DEL CONTADOR PÚBLICO**

### **TÍTULO I DE LOS DERECHOS DE LOS CONTADORES PÚBLICOS**

**Artículo XX.** *Los contadores públicos como sujetos de derechos podrán ejercer su profesión de manera liberal y sin intimidaciones, respetando su criterio y juicio profesional.*

**Artículo XX.** *Todo contador público de conformidad a su vínculo contractual tendrá derechos a:*

- a) *Ejercer la profesión bajo la tutela del órgano de gobierno de la profesión.*
- b) *Notificar al cliente la suplencia del compromiso por la ausencia temporal del titular. Además de estipular: (i). Que el contrato se constituye en un título valor y presta mérito ejecutivo; (ii). Que en la continuidad del vínculo contractual procede la indexación anual automática de las tarifas acordadas con los clientes, salvo estipulación en contrario.*
- c) *Disponer tanto de los recursos físicos, financieros, técnicos y tecnológicos, además del talento humano necesario para el adecuado desarrollo de sus funciones y atribuciones, los cuales detallará en las cotizaciones y deberán ser aprobados por quien suscribe el contrato. Cuando por hechos posteriores*





*incrementen el costo de los recursos necesarios para cumplir con sus obligaciones, el contador tendrá derecho a un ajuste proporcional de sus honorarios. Al efecto el profesional expondrá detalladamente la situación a la entidad y, dentro del mes siguiente a esta explicación, se procurará acordar la modificación contractual pertinente. En todo caso, los honorarios adicionales no podrán ser inferiores al valor de la hora estipulada en el contrato.*

**Quijano Vivas** señaló que hicieron cambios en los diferentes párrafos ya que no solo lo llevaron a nivel de funciones, sino también de atribuciones que tenga el profesional. Así mismo indicó que en la parte final del literal C), se aclaró que, en la adición contractual, el valor de la hora de la tarifa no será inferior al inicialmente pactado. Lo anterior atendiendo uno de los comentarios recibidos por parte del Comité Nacional.

- d) Acceder a las jornadas de capacitación y actualización continúa promovidas por el órgano de gobernanza de la profesión.*
- e) Ser tenido en cuenta en las contrataciones y sin ser excluido o discriminado por raza, color, linaje u origen nacional o étnico, en condiciones de igualdad, considerando sus derechos y libertades fundamentales tanto en las esferas política, económica, social, cultural, donde se le reconozca y permita el goce de su ejercicio profesional con el normal desarrollo del encargo.*
- f) Recibir remuneración justa acorde a las labores realizadas y por ello será responsable por las funciones y atribuciones asignadas dentro de la relación contractual con el cliente, donde la retribución económica como derecho, se fijará de conformidad a su capacidad técnica o científica y en relación con la importancia y circunstancias en cada uno de los casos que le corresponda cumplir y en los casos de requerir profesionales de otras áreas del conocimiento, los honorarios deberán contemplar tales costos, observando las tablas de tarifas mínimas promulgadas por el órgano de gobernanza.*

**Quijano Vivas** expresó que el literal F) empata con la tarifa mínima que establecería el órgano de gobernanza.

- g) Ser informado por sus antecesores sobre los asuntos de su encargo, sobre todo deficiencias, inobservancias que se hubieren puesto en conocimiento de la organización.*
- h) Solicitar apoyo para su defensa jurídica especializada de oficio, esta instancia será desarrollada en el título de la gobernanza de la profesión.*





**Quijano Vivas** añadió que así lo presentaron en el primer momento de Gobernanza, y le darán nuevo desarrollo con todos los comentarios que les han hecho llegar.

- i) *Obtener garantías cuando se denuncien acciones u omisiones antijurídicas de los superiores, subalternos o particulares que administren recursos públicos o ejerzan funciones y atribuciones públicas.*

**Quijano Vivas** dijo que el único cambio en el literal I) fue el tema de atribuciones.

**Parágrafo 1.** *Los funcionarios de la organización o en su defecto el representante legal que oculte o suministre información, que sea falsa o fraudulenta con la cual se induzca o mantenga en error al Contador Público, se les aplicarán las penas correspondientes de acuerdo con la conducta punible atribuible a aquellos.*

**Parágrafo 2.** *Los contadores podrán informar o realizar las denuncias ante las autoridades correspondientes, las cuales deberán mantener la confidencialidad, aplicando medidas tales como el anonimato de las partes vinculadas como testigos de la actuación en conflicto.*

**Quijano Vivas** comentó que este es uno de los temas más importantes en la mesa de consenso y que en su momento lo trajeron a colación del Comité Nacional para proteger la integridad y seguridad del profesional de la Contaduría Pública. Posteriormente continuó con la lectura así:

*El contador público gozará de los demás derechos consagrados en la Constitución, los tratados internacionales ratificados por Colombia, los enunciados en las regulaciones exógenas de los entes de inspección, control y vigilancia, además de los citados tanto en las regulaciones endógenas como en las convenciones colectivas y pactos colectivos de las organizaciones.*

**Parágrafo 3.** *Estos derechos estarán blindados permanentemente por las regulaciones del Gobierno Nacional y los compromisos de responsabilidad social de las organizaciones.*

**Parágrafo 4.** *Se respetan las situaciones jurídicas concretas y los derechos previamente adquiridos por los Contadores Públicos inscritos ante el órgano de gobernanza de la profesión y por las sociedades que hayan obtenido la conformidad o autorización para el ejercicio de las actividades propias de la Contaduría Pública antes de la entrada en vigencia de la presente ley.*

**Quijano Vivas** comentó que el siguiente párrafo es nuevo y corresponde a un comentario realizado por la Dra. **Rosa Elvira Vásquez**.





**Parágrafo 5.** *Las funciones corresponden a las obligaciones contractuales suscritas y en concordancia con las responsabilidades establecidas en la presente ley. Las atribuciones y facultades asignadas por los entes de inspección, control y vigilancia deberán reglamentarse estipulando las condiciones, características y casos particulares en las cuales se llevarán a cabo.*

**Artículo XX.** *El contador tendrá derecho a percibir una retribución económica de acuerdo a sus competencias donde el órgano de gobernanza de la profesión reglamentará sobre la materia, y para ello tendrá un término de dos años a partir de la promulgación de la presente ley para establecer las tablas de tarifas mínimas, cuyo incumplimiento por competencia desleal será investigado por el órgano de gobernanza.*

**Artículo XX.** *Para el ejercicio profesional se tiene derecho a establecer anuncios en los cuales se deberá estipular entre líneas el nombre o razón social, domicilio, teléfono, web site, correo electrónico, especialidad, títulos o licencias de representación, con sus respectivas acreditaciones o certificaciones.*

**Quijano Vivas** indicó que los párrafos que están en rojo, tal como lo manifestaron al Comité Nacional en su momento, son párrafos que comparten al Comité de Revisoría Fiscal para que sean evaluados por dicho comité.

A continuación, los párrafos que en la presentación se muestran con letras de color rojo:

**“Parágrafo 2.** *A gratuidad las cámaras de comercio periódicamente deberán compartir al órgano de gobernanza de la profesión, la base de datos actualizada del registro público de los revisores fiscales, previo cumplimiento del habeas data correspondiente.*

**Parágrafo 3.** *En el caso de los revisores fiscales deberá manifestar por escrito treinta (30) días calendario contados a partir de la presentación de la renuncia, con el ánimo de convocar al órgano social respectivo para nombrar y registrar a un nuevo revisor fiscal, y en su defecto mientras se subsana el procedimiento, a partir del día treinta y uno (31) podrá tomar posesión del encargo al revisor fiscal suplente. En todo caso la entidad contratante deberá realizar el registro público correspondiente, ante la cámara de comercio de la jurisdicción.*

**Parágrafo 4.** *En el caso de los revisores fiscales no podrá ser removido antes del vencimiento de su periodo, salvo que incurra en el incumplimiento demostrado de sus funciones y atribuciones aprobadas por el voto favorable de la mayoría absoluta del órgano social respectivo, determinado en la ley o estatutos, para su nombramiento o remoción. Durante el lapso de la transición, el revisor fiscal saliente continuará ejerciendo su función con la plenitud de sus derechos y responsabilidades que le son inherentes.*





**Parágrafo 5.** *En el caso del empalme entre los revisores fiscales se deben informar asuntos claves del encargo sobre todo de incorrecciones”.*

**Quijano Vivas**, continuó con la lectura de la propuesta así:

## **TITULO II DEBERES Y RESPONSABILIDADES**

**ARTICULO XX. Del cumplimiento de la normatividad vigente.** *Todo contador público tiene el deber y la responsabilidad de observar las siguientes consideraciones durante el normal desarrollo del ejercicio profesional:*

- 1. Cumplir con la Constitución, las leyes y demás normas relacionadas con la práctica profesional.*
- 2. Observar las normas éticas que permitan el cumplimiento exacto y diligente de las actividades propias del ejercicio de la profesión.*
- 3. Aplicar las normas de contabilidad y de información financiera expedidas por el Gobierno Nacional.*
- 4. Aplicar las normas de aseguramiento de información, control de calidad, auditoría, revisión y servicios relacionados, expedidas por el Gobierno Nacional.*

**Quijano Vivas** indicó que hubo una modificación en el literal 4, al incluir el término “y servicios relacionados”, el cual lo han manejado en el tema de Campos de Acción del Profesional, alineándose a la Ley 1314 de 2009.

- 5. Aplicar las normas de fiscalización vigentes.*

**Quijano Vivas** explicó que el numeral 5 es nuevo y surge a raíz de la discusión que se está llevando en el Comité de Revisoría Fiscal, en dónde se debate si éste es un órgano de fiscalización, de control, o es como tal un órgano de aseguramiento, y que, dependiendo de esa conclusión, se definirán las normas de fiscalización vigentes.

- 6. Cumplir con los requerimientos, citaciones y demás diligencias que formulen u ordenen los entes de inspección, control y vigilancia.*
- 7. Acatar las órdenes e instrucciones contenidas en las actas de los órganos de gobierno de la entidad, dedicando toda su aptitud a atender con la mayor diligencia y probidad los asuntos encargados por la entidad.*





**Parágrafo 1.** *Cuando el contador público haya suscrito un contrato de trabajo deberá atender todas las disposiciones contempladas en el Código Sustantivo de Trabajo y las que resulten de las convenciones o pactos colectivos. En este caso, el contador público se obliga a cumplir con las actividades propias del cargo, que para tal efecto se encuentren estipuladas en el contrato y/o en los manuales de funciones.*

**Parágrafo 2.** *Los contadores públicos que desarrollen su ejercicio profesional como trabajador independiente, deberán suscribir un contrato de prestación de servicios. Las obligaciones y responsabilidades estipuladas en el respectivo contrato son de obligatorio cumplimiento por parte del contador público.*

**ARTICULO XX. Actuación en Defensa del Interés General** *El contador público debe ser garante del interés general generando confianza a todas las partes interesadas. El contador público deberá denunciar los delitos, contravenciones y faltas contra las regulaciones endógenas y exógenas, de que tuviere conocimiento, salvo las excepciones de ley, con ocasión del ejercicio de su actividad, aportando toda la información y el acervo probatorio necesario que tuviere en su poder, ante las autoridades competentes.*

**Quijano Vivas** expuso que en este artículo hubo un cambio importante, señalándole hacia el interés general.

**ARTÍCULO XX. Responsabilidad social.** *El contador público en desarrollo de su ejercicio deberá considerar el uso de las mejores prácticas que promuevan el desarrollo sostenible y sustentable de las sociedades a quien presta sus servicios, suministrando reportes de alta calidad para la toma de decisiones, resultado de su labor.*

**Quijano Vivas** dijo que la discusión en la mesa de consenso se centró en ¿cómo le vamos a dar forma a este artículo? Opina que este artículo puede generar un riesgo de quedar etéreo, por lo cual como mesa de consenso quieren recomendar cómo se debe aterrizar a través de un decreto reglamentario en:

1. En la práctica propia del contador público como profesional.
2. En la práctica de los servicios.
3. Firma de servicios profesionales.

Quieren darle forma para que se sepa que esta profesión va a ser líder en lo que es responsabilidad social.

**ARTÍCULO XX. Auxiliar de la justicia.** *El contador público es auxiliar de la justicia en los casos que señala la ley, como perito expresamente designado para ello. También en esta condición el contador público deberá cumplir su deber teniendo en*





*cuenta las normas de la profesión y su experiencia, así como los requisitos establecidos para ejercer esta designación.*

**ARTÍCULO XX. Actualización permanente.** *El contador público tendrá la responsabilidad de capacitarse y capacitar a los miembros de sus equipos de trabajo en el desarrollo de su ejercicio profesional.*

**Quijano Vivas** explicó que el tema de la actualización permanente la están dejando en un Derecho para ser mejor remunerado como profesional, pero una Responsabilidad para estar permanentemente capacitado.

**ARTÍCULO XX. Denuncia de hechos que afecten la profesión.** *Cuando el contador público tenga conocimiento de actos que atenten contra las normas de la profesión y la reglamentación de la ética profesional cometidos por colegas en el ejercicio de su profesión, está en la obligación de hacerlo saber al organismo de gobierno de la profesión, aportando en cada caso las pruebas suficientes.*

**ARTÍCULO XX. Reserva profesional.** *El contador público deberá respetar la información reservada a que tenga acceso en forma exclusiva para los fines a que están afectos y reconocer la propiedad intelectual de los demás colegas en el normal desempeño de su empleo, cargo o función, además de las atribuciones que le sean facultadas o designadas.*

**Quijano Vivas** manifestó que con este artículo se termina la presentación del tema.

La señora **Yoselin Aguilar Buelvas** confirmó y expresó que las últimas 2 páginas correspondientes a las inhabilidades e incompatibilidades que fueron remitidas a la mesa del Código de ética.

**Quijano Vivas** comentó que el Comité Pacífico Occidente desarrolló dichas inhabilidades e incompatibilidades y que la mesa del Código de ética los analizará y compartirán sus puntos de vista.

Por otro lado, señaló que el Comité Pacífico Occidente trajo a colación de la mesa de consenso un punto relacionado a la necesidad de que el contador público participe, o sea invitado por el máximo órgano social a sus reuniones. Al respecto hubo un disenso y lo sacaron adelante con la argumentación de las cinco mesas, en la cual consideraron que, sí es una invitación, la misma no es una obligación, por ende, es de estatutos, por lo tanto, no debería llevarse a nivel de ley, porque si fuera una obligación debería ir en una modificación del Código de Comercio y no en la propia ley de los contadores públicos.

Aclaró que el Dr. **Gherson Grajales Londoño** disintió, pero que fueran en consenso con el Comité Nacional.





El Dr. **Diego Matituy Torres** agradeció la presentación del Dr. **Quijano Vivas** y expresó que estaban abiertos los micrófonos para el debate.

Hizo uso de la palabra la Dra. **Angélica Ferrer De la Hoz**, delegada de la Superintendencia de Sociedades y solicitó al Dr. **Diego Quijano** que recapitulara sobre lo último que mencionó.

**Quijano Vivas** dijo que en la propuesta inicial había un numeral en el cual se indicaba que el contador tenía el derecho a ser invitado por el máximo órgano social a participar de las reuniones, es decir, hacer extensivo lo que es la función del revisor fiscal cuando debe participar en el máximo órgano social para presentar su dictamen. Explicó que el análisis que se hizo a ese numeral para llegar a la conclusión de retirarlo es, sí es una invitación (que quede un derecho como una invitación), es algo estatutario de la organización, en donde su máximo órgano podrá invitar al contador a dar su comentario, a presentar la información a que haya lugar. Sí fuera obligatorio, es cambiar las funciones propias del máximo órgano relacionadas en el Código de Comercio, y por ende no la trabajan en este sentido, entonces, como era invitación, decidieron retirarlo de la ley, y que sea más bien potestativo de cada uno de los estatutos como lo es actualmente, es decir, el máximo órgano social revisará sin invita, o no cuando requiera al contador público para presentar los estados financieros.

La Dra. **Angelica Ferrer De la Hoz**, agradeció la explicación.

Intervino el Dr. **Alfredo Rojas Peñuela**, presidente del Comité de Cúcuta, saludó y expresó que es pertinente eliminar el artículo mencionado porque eso es de libre albedrío el hecho de invitar al contador público, caso contrario es el revisor fiscal, ya que según la norma es una obligación, y tienen la potestad en cualquier momento de convocarlo a asamblea extraordinaria.

Comentó que en la lectura de la propuesta encontró dos aspectos más de forma que de fondo. Se refirió al texto: “endógenas y exógenas en la defensa del interés general”, opinó que esos dos términos son muy propios de la economía, sugirió que para mayor claridad se utilicen los términos “regulaciones internas y externas”, entendiendo que los sinónimos de esos dos conceptos explican lo mismo.

Por otro lado, observó que dentro de las responsabilidades están las normas éticas, dice que el término de normas éticas se repite bastante en este proyecto, sugirió que para no estar repitiendo se utilice el término de “código de ética”.

Le generó duda el término capacitarse y capacitar, piensa que eso puede generar una ataca jonia en un momento determinado, consideró que es cuestión de redacción simplemente.





Finalmente expresó que el fondo y el mensaje del proyecto es bastante interesante y muy bien intencionado.

Se le concedió la palabra a la Dra. **Rosa Elvira Vásquez Ruiz**, delegada de la Superintendencia Financiera de Colombia y expresó que hay varias cosas que a ella le llaman la atención, por ejemplo, cuando se habla de los Derechos de los contadores, sabe que van a preguntar a qué tipo de intimidaciones se refieren con el término “de manera liberal y sin intimidaciones”, piensa que se debe reflexionar sobre la utilización de esa expresión.

Por otro lado, dijo que en el artículo 2, numeral B), se habla del tema de la suplencia, y luego se relaciona con el contrato que constituye un título valor y presta mérito ejecutivo, al respecto opina que en el Código de Comercio están definidos los contratos y en particular se entiende que prestan mérito ejecutivo, por tanto, considera que, si ya está estipulado en otra norma, sería redundar. Sugiere revisar el texto. Además, se habla de notificar la suplencia y la misma solo se da en términos de la revisoría fiscal. No entiende la relación de la suplencia con el tema del contrato. Entiende el deber de protección de este artículo cuando se es suplente y cuando se es suplente no hay pago y demás (en algunos casos). Cree que es necesario revisar ese artículo porque la verdad genera algunas contradicciones, no sabe si será tema de redacción porque empieza hablando de la suplencia y luego lo relaciona con el contrato, pero no especifica qué es lo que pasa con el contrato.

En cuanto al numeral C) mencionó que se vuelve a utilizar el término de detallar las cotizaciones, y se revisa estrictamente el término cotización, éste se refiere a cotizar no un servicio, sino un producto (las cantidades por el precio), piensa que en su lugar se debería mencionar el término “oferta de servicios” que es lo que regula el Código de Comercio y a las cuales están sujetas las ofertas de servicios que realizan los profesionales de profesiones liberales. El término cotización en la generalidad y técnicamente se entiende como unas cantidades por unos precios, y ese no es el caso de las ofertas de servicios que presentan los contadores.

Por su parte, los literales D) y G) se refieren al final “con el normal desarrollo del encargo” y “a ser informado por sus antecesores sobre los asuntos del encargo”. No sabe si el término encargo sea el correcto para utilizar, si se está hablando del contador en general y eso podría confundirse con los encargos de aseguramiento. Añadió que simplemente está planteando una reflexión respecto a la redacción. Con el literal G) lo que realmente se quiere asegurar es el deber de entregar el cargo, entonces ¿por qué no se dice de esa manera?, de acuerdo con el rol, porque en todos los roles es importante entregar.

En el literal I) se utilizó el término “omisiones antijurídicas”, piensa que eso se puede confundir con el tema de la antijuricidad cuando se construye un hecho penal que





tiene que ver más con realizar un tema injustificado, sugiere que en su lugar se utilicen los términos “omisiones legales, u omisiones de las regulaciones”, ya que como está redactado podría dar lugar a confusiones, porque antijurídico no necesariamente es que no cumpla la ley, se habla de antijuricidad, por ejemplo, como un elemento en el derecho penal para que se pueda cometer un delito, pero aquí se refiere es a cometer un derecho injustificado, y podría haber dificultades en la interpretación del término.

En cuanto al párrafo comentó que, es clara la intención de garantizar un deber, pero si se lee de manera desprevenida lo que se habla es de que la información que se suministre sea falsa o fraudulenta, pero no sabe si eso se debe armonizar con las obligaciones del código de ética que también ahí se plantea el no asociarse con personas que suministren ese tipo de información. Manifestó confundirse un poco por temas de redacción, aunque entiende la intención del párrafo. Sugiere revisar el tema.

Observó que en algunos párrafos se menciona el término “deberá reglamentarse”, considera que cuando algo queda pendiente, por ejemplo, el tema de las tarifas, se debe tener un párrafo de transición, es decir, qué pasa si no hay tarifa, o dar un plazo específico hasta que se vayan a completar las tarifas, o hasta que se reglamente. Piensa que es importante que se dé precisión en esa circunstancia.

Referente al párrafo que menciona “a gratuidad las Cámaras de Comercio periódicamente deben compartir con el órgano de gobernanza la base de datos actualizada del registro público de los revisores fiscales”, comentó que no realmente no entendió dicho párrafo porque hasta donde ella conoce, inclusive las Superintendencias suministran periódicamente esa información de los registros a la Junta Central de Contadores – JCC, sin necesidad de que medie una ley, sino, básicamente por los temas que están consagrados en las funciones de ellos y en la generalidad, entonces, no sabe si haya redundancia sobre ese tema en particular, o si simplemente se refiere a que esa información que se envíe a la JCC sea de manera gratuita. Cree que ese tema se debe revisar porque a la JCC no solo le interesa la información de las Cámaras de Comercio.

Lo anterior son sus observaciones concernientes al tema de los Derechos y en cuanto a los Deberes comentó que en el numeral 7 se tiene: “acatar las órdenes e instrucciones contenidas en las actas de los órganos de gobierno de la entidad, dedicando toda su aptitud a atender con la mayor diligencia y probidad los asuntos encargados por la entidad”, este numeral le genera dudas si no se refiriera al revisor fiscal porque se supone que los órganos de gobierno son sujetos de la vigilancia del revisor fiscal, y el recibir órdenes iría en contra de la independencia, entonces, se debe precisar si se refiere a roles distintos al del revisor fiscal, porque si se deja de





esa manera general se incurre en crear un elemento para que no haya independencia.

Frente al tema de las normas de fiscalización manifestó tener una posición particular y explicó que como Superintendencia siempre han considerado que la revisoría fiscal es una auditoría estatutaria, entonces no aplicaría ese numeral 5 que habla de las normas de fiscalización. Como lo han manifestado en muchas ocasiones, el control es un asunto de la administración, entonces, no sabe si eso riña con las otras cosas que se están desarrollando.

Indicó que es claro que revisarán y que cuando haya que hacer los comentarios de la revisión final, el área jurídica de la Superintendencia Financiera de Colombia se pronunciará sobre ese particular.

Mencionó que en el parágrafo 2 en el cual se quieren resaltar los dos tipos de contratos; el laboral y el contrato independiente, no sabe si se deben referir a trabajador independiente, porque esto no estaría armónico con el tema de las normas internacionales donde se habla del contador público en la empresa y del contador público que presta sus servicios de manera independiente, pero no lo hace como trabajador, porque trabajador daría una subordinación y al dar la misma también estaría en contra del tema de la independencia. Expresó que entiende perfectamente la intención, pero hace una reflexión sobre una interpretación frente al tema, y comentó que es importante referirse con los términos precisos para no generar malas interpretaciones.

Entiende la intención del artículo relacionado a la Actuación en defensa del interés general, pero eso no quedaría armónico con las normas del IFAC que hemos adoptado, las cuales hablan del interés público. No sabe si eso haya que armonizarse para que no haya malas interpretaciones.

En cuanto al tema de que el contador debe denunciar los delitos, dijo que ese es un tema que está en el Código Penal que le aplica a todo individuo, por esa razón ya no existen unos delitos propios, porque todo lo que era delito y que estaban regados por todos lados, se consolidaron cuando se hizo el nuevo Código Penal, entonces, esa es una obligación que tiene cualquier ciudadano de a pie; denunciar los delitos, las faltas contra las regulaciones.

Dijo que opina lo mismo que la persona que intervino anteriormente respecto a los términos de endógenos y exógenos, porque son términos que no son tan claros para cualquier persona que vaya a leer el tema, por tanto, cree que se debe revisar esto.

Se tiene claro que la posición es utilizar las normas internacionales, por tanto, los términos a utilizar deben ir armonizados con las mismas para no generar diferentes interpretaciones y adicionalmente teniendo en cuenta lo que dice el Código Civil,





que, si en la norma no dice que significa, pues se recurrirá al diccionario que corresponda, que explique la palabra, entonces aquí dejaríamos muchas para definir o incluir en los glosarios.

Finalmente mencionó que esos eran los comentarios que tenían a nivel general y le dice al Dr. **Miguel Tique Peña** que no sabe si le quedó algo de lo que discutieron cuando revisaron el documento.

Intervino el Dr. **Miguel Tique Peña**, delegado de la Superintendencia Financiera de Colombia, agradeció y expresó que en primer lugar agradece el excelente trabajo de la mesa que lo consolidó y que hizo los análisis, porque reitera nuevamente que es un trabajo arduo, de mucho análisis y es muy importante los documentos que salen como final de esas mesas de discusiones.

Dijo que la Dra. **Rosa Elvira Vásquez Ruiz** realizó unos comentarios que ellos vieron en una primera revisión y que de todas maneras, tal como ella lo recordó, ellos hacen un análisis previo dentro de lo que asisten, y una vez con comentarios al documento final lo pasan a una revisión jurídica por parte de la entidad, pero resalta algo que se ha venido hablando en las reuniones anteriores, lo cual también ha sucedido en los otros comités y es que cuando se trabaje un tema en una ley, se debe manejar en lo posible la unidad de materia, es decir, no incluir lo de otras leyes que son de aplicación no solamente para el profesional en este caso, sino también para las personas en general, y es que eso tiene unas implicaciones cuando se incluye algo que puede generar no solamente algún inconveniente en el ejercicio, sino también algunos problemas incluso generales. Hace referencia a 5 puntos, reforzando algo que había hablado también con la Dra. **Rosa Elvira**.

Mencionó que el tema del suplente no es solamente que se aplique al revisor fiscal, sino que puede generar unos problemas del ejercicio y para las entidades, porque si se le permite al contador que mantenga un suplente, y luego pongan ausencias temporales, lo que va a suceder es que se contrata a un contador que conoce la empresa, la industria, etc., pero resulta que no tiene la capacidad de atender su relación contractual con ese ente, entonces nombra un suplente para que le haga el trabajo.

El tema contractual que obviamente va a ser mirado por las dos partes y seguramente se pacte dentro del contrato que se firma por uno o dos años, o dentro del contrato de trabajo, en la propuesta dice: “en ningún caso podrá ser menor el valor de la hora de trabajo al ya contratado” qué pasa si, por ejemplo, un empresario vendió 3 empresas y ahora se quedó con dos, ¿por qué no se puede disminuir el valor de la hora que se había pactado?, considera que eso es contractual y no necesariamente lo debe impedir una ley en un favorecimiento que no parecería corresponder a un tratamiento justo respecto a los temas de contratación.





Indicó que se debe mirar bien el tema de denunciar los delitos porque tal como lo dijeron, eso ya está establecido en otras normas y no podemos decir aquí que el contador debe definir si es un delito, para denunciarlo, ya que la definición de un delito no lo hace cualquier autoridad, se sabe que los delitos los define es un juez (pidió que lo corrijan las personas que sepan más que él en términos jurídicos), incluso ni siquiera, un fiscal puede decir: este señor cometió un delito, sino, creo que lo cometió y aquí están las bases, etc. Expresó que se debe tener cuidado cuando se redacta.

En cuanto al párrafo que dice: “si un funcionario del cliente, entrega una información falsa, o incompleta que le genere problemas al contador, será sancionado etc., etc.”, al respecto opinó que primero no es una norma que le aplique al contador, porque se está hablando de funcionarios y del representante legal.

Respecto al tema de capacitar y capacitarse, dice que, si su equipo es de contadores públicos, obviamente le está aplicando las normas generales de la ley por ser contador público que está obligado a capacitarse, y si no es contador público, entonces, ¿por qué lo van a obligar a capacitarlo respecto a un conocimiento que tenga?, por ejemplo, en un equipo de trabajo él puede tener un ingeniero de sistemas y resulta que él por sus inquietudes profesionales se capacita en manejo de data, en análisis de información, etc., entonces, ¿quedaría él obligado a trasladarle al ingeniero de sistemas esa información tecnológica que él ha adquirido por su cuenta?: Opinó que lo de la obligación de capacitar tiene muchas implicaciones y no deberíamos nosotros dejarlo dentro de esta ley.

Por último, comentó que eso es todo, sin perjuicio de los comentarios que ellos puedan enviar a la versión final, revisada por la Superintendencia Financiera de Colombia, como lo dijo la Dra. **Rosa Elvira** y que lo harán de forma escrita.

El Dr. **Diego Matituy Torres** agradeció la intervención del Dr. **Miguel Tique Peña** y expresó que son cosas importantes que tal vez en las discusiones que han realizado, tendrán que volver a analizar. No sabe si **Diego Quijano Vivas** quiera complementar algo sobre la intervención de la Dra. **Rosa Elvira** y **Miguel Tique**.

**Quijano Vivas** respondió que no, que al contrario tomó notas de todos los comentarios, los cuales le parecen muy valiosos y que en la mesa de consenso nacional tendrán cabida para la discusión. Lo único que no entrarán a discutir es el tema de las Cámara de Comercio, porque precisamente lo pasaron al Comité de Revisoría Fiscal, ni propio de este comité, por lo tanto, no estaría al alcance de la mesa de consenso nacional, el resto lo trabajarán, ese es el compromiso.

**Diego Matituy Torres** agradeció al Dr. **Diego Quijano Vivas** y le concedió la palabra a la Dra. **Flor Stella Quiroga Mora**, integrante del Comité Femenino.





La Dra. **Flor Stella Quiroga Mora**, agradeció y expresó que será breve porque hay muchos elementos que se cruzan con lo dicho por la Dra. **Rosa Elvira y Miguel Tique**. Comentó que cuando hizo una lectura del texto inicialmente, sintió que hay como una barrera, o no sabe qué es lo que hace falta en esto, pero piensa que hay muchos elementos que deben quedar un poco más claro, porque corresponden a derechos y deberes exclusivamente circunscritos a la función del revisor fiscal, o de la Revisoría Fiscal, así que su comentario va más a que seamos explícitos de que estos deberes y derechos, especialmente los derechos, corresponden a los revisores fiscales, porque es sobre su función donde se plantean muchos de estos elementos.

Dijo que existen otros elementos que cobijan a toda la actividad del contador público, pero hay muchos elementos que están dados exclusivamente sobre la función de los revisores fiscales, ya han nombrado muchísimo, simplemente dirá, por ejemplo, que cuando se habla sobre el tema del criterio de libertad de opinión, ese es un tema de revisores fiscales. Por su parte, el asunto de honorarios y de la disposición de recursos humanos, físicos, financieros, tecnológicos, coincide en que sea para todos los contadores públicos, no importa que ejerza solamente como contador público, en alguna arista de la profesión, o como revisores fiscales, sin embargo, dentro de lo comentado por el Dr. **Miguel Tique** sobre honorarios, que hay algunos elementos que más parece que es sobre el tema contractual, que sobre lo que debería estar explícitamente aquí en la norma.

Consideró que lo único que queda por fuera serían los honorarios contingentes, cuando por supuesto se habla de que estos honorarios están tasados más bien por un tema jurídico, o por disposición legal, de resto no tiene ninguna otra objeción, sin embargo reiteró que se debe dejar muy claro en estos deberes y derechos de una vez para los que ejercen como revisores fiscales, o no sabe si de pronto la directriz que tiene la mesa, es dejar un estatuto aparte de los revisores fiscales, distinto a los de los contadores.

Le parece que las ambigüedades que se presentan en muchas partes de la redacción es porque no se hacen esas precisiones, o claridades, porque no todos los derechos recaen sobre el contador público que ejerce como tal, sino como revisores fiscales, por ejemplo, se sabe que el hecho de que se solicite protección al Estado, generalmente esto corresponde más a la función que hace el revisor fiscal para hacer las denuncias, por supuesto el contador hará las suyas, pero cree que la posición que tiene el revisor fiscal es muchísimo más; el hecho de ser convocado a las reuniones del máximo órgano de la entidad, juntas directivas, consejos de administración, equivalentes a intervenir sin derecho al voto, ese derecho le parece





bien para el contador, pero considera que debe hacer mayor énfasis a la función del revisor fiscal.

Comentó que hay muchos elementos que deben estar explícitamente enfocados a la función de la revisoría fiscal, o del revisor fiscal, a ser documentados, por ejemplo, por los antecesores, lo cual hoy en día en la práctica no es mucho que se cumpla. Le gustaría que como aporte dentro de los deberes quede el tema de la responsabilidad civil del profesional, porque se sabe especialmente que el revisor fiscal debería también responder por perjuicios que cause u ocasione la entidad a sus asociados, o a sus miembros, etc., ya que esa parte de responsabilidad civil del revisor fiscal y de los miembros de su equipo no se contempló dentro de los deberes.

Dijo que hay unos parámetros de derechos que le parecen muy importantes, pero que hay que centrar muchos de ellos, especialmente dentro del ejercicio que desarrolla el revisor fiscal, así mismo dentro de las responsabilidades y deberes que tiene, hay que dejar también algunos elementos que le parecen importantes como el tema de la responsabilidad civil y se debe dejar muy claro que el profesional no es responsable tampoco en materia patrimonial, penal o contravencional por las decisiones de los administradores o por los actos de las entidades a las cuales presta sus servicios, salvo esos dos puntos, en su opinión, en el tema de los deberes estarían inmerso absolutamente todos.

Reiteró que debe dejarse muy claro y es su recomendación que aquí debe quedar explícito todos los deberes, derechos, responsabilidades de los contadores públicos, pero en especial aquellos que ejercen como revisores fiscales, salvo que la mesa tenga otra cosa pensada, o dentro de su metodología no sabe si está el de hacer otro estatuto aparte para el revisor fiscal, pero si es así, tocará reevaluar todo el contenido porque hay cosas que allí desbordarían en la función del contador (salvo el que ejerce como independiente), piensa que debería tener un alcance un poco más corto.

Finalmente agradeció.

El presidente del Comité Nacional agradeció los aportes de la Dra. **Flor Stella Quiroga Mora** y expresó que, sobre el tema de revisoría fiscal, todo lo relacionado al mismo se lo enviarán al Comité de Revisoría Fiscal a través de un comunicado oficial para que ellos lo trabajen. Comentó que eso lo han hablado desde el principio, e incluso desde el inicio de la conformación de la mesa.

Acto seguido se le concedió la palabra al Dr. **Arturo Rodríguez Gutiérrez**, presidente del Comité de Bolívar.

El Dr. **Arturo Rodríguez Gutiérrez** manifestó tener varias inquietudes:





La primera inquietud es respecto al capítulo de los Derechos de los contadores. Dijo que al ver todo lo que está colocado en la propuesta, siente que está dirigido única y exclusivamente para el contador público independiente.

Expresó que tradicionalmente nuestra profesión se ha ejercido en términos generales en dos formas: dependiente e independiente, y en la propuesta no ve nada sobre los derechos para los contadores públicos dependientes, asalariados en las organizaciones empresariales. Sugirió que lo tengan en cuenta y que revisen para ver que se puede hacer ahí.

Respecto a los Deberes y Responsabilidades tiene varias anotaciones: la primera es que en algunos apartes nuevamente incluyen un término de nuestra legislación vigente de la Ley 43 de 1990, realmente se copió lo del artículo 8 vigente que habla sobre “observar”, comentó que toda su vida como contador criticó esta expresión en la ley, porque observar literalmente es ver, cree que en nuestro idioma hay otros términos como cumplir, acatar. Esa es su sugerencia para que revisen si se puede mejorar eso.

Otra expresión que leyó en la parte de Deberes y Responsabilidades es la de “fiscalización vigente”, dijo que hace un rato una colega hizo una apreciación sobre este tema, de su parte considera que cuando se habla de fiscalización vigente se entiende como el proceso de revisoría fiscal, pero aún así en una entidad donde hay un contador público y un revisor fiscal, hay unas exigencias por parte de la revisoría fiscal que tienen que ver con fiscalización, de las cuales el contador debe estar pendiente. Señaló que el término de fiscalización también tiene que ver con la parte tributaria y con los entes de control societario. Sugirió hacer claridad sobre eso ya que la expresión se confunde con todo lo anterior.

Indicó que, en un párrafo de la propuesta, se habla de manuales de funciones, al respecto dice que en la parte administrativa el contador no solo cumple con las exigencias en los manuales de funciones, sino también con las de manuales de procedimiento, y que la combinación de estas dos cosas genera el control interno.

Finalmente dijo que hay una parte que hace referencia a las normas contables y de información financieras, normas de aseguramiento que deben ser emitidas por el Gobierno Nacional. Le nace una inquietud bien grande porque cuando iniciaron este proceso, la idea era que esta profesión se asimilara a los mecanismos, procedimientos, estándares, no solo internacionales, sino, de cómo se maneja la profesión en diferentes partes del mundo en especial en los países latinoamericanos, entonces, vamos a seguir trabajando de que sea el Gobierno quien tenga que seguir emitiendo las normas contables y de información y las normas de aseguramiento en general. Manifestó que en el primer momento se pensó que el nuevo organismo que acoja la gobernanza de la profesión debe ser el que recoja todas estas actividades que se han venido dando en la historia de la





Contaduría Pública en Colombia. Expresó que redactará sus inquietudes y las enviará en estos días.

El Dr. **Diego Matituy Torres** agradeció los comentarios del Dr. **Arturo Rodríguez Gutiérrez** de los cuales han tomado nota, e indicó que la señora **Yoselin Aguilar Buelvas** también ha ido haciendo el barrido sobre los comentarios.

Se le concedió la palabra a la Dra. **Ana Mercedes Garzón Laverde**, presidente del Comité Femenino Ley 43 de 1990, la cual agradeció y dijo que ella también pertenece al Comité de la Región Central como presidente y desafortunadamente como esto es un trabajo voluntario y estamos más de una persona comprometida en el tema, le asalta una duda muy grande en el sentido de dejar todo este trabajo que se ha realizado en casi dos años, y le da tristeza dejarle esto a algunos colegas que están representando la revisoría fiscal, y por más de que existen normas, orientaciones del CTCP y decretos, salen con el tema de que la revisoría fiscal ni es aseguramiento, ni es auditoría, entonces, a ella le preocupa dejar todas estas cosas para que el Comité de Revisoría Fiscal lo defina.

Piensa que se debería permitir aprobar en esta reunión que, estos comités de representantes que han llegado a estos consensos participen con la misma disposición para sustentar este trabajo y que el mismo sea complementado con lo de revisoría fiscal y no que los de revisoría fiscal nos echen abajo todo este trabajo, lo dice porque está en el Comité Regional Central y algunos colegas representantes de departamentos están en contravía de muchas cosas que se dicen acá.

Comentó que ellos dicen que la revisoría fiscal no es aseguramiento, no es auditoría, entonces ella no sabe cómo va a quedar definida la revisoría fiscal y se van a echar abajo muchas de las cosas que se han trabajado aquí y que afectan directamente el ejercicio de la revisoría fiscal como un campo de acción del contador público, por tanto, le gustaría que no se deje ese tema al aire, porque son muchas cosas que si son muchas cosas que están pendientes y nosotros estamos aprobando los derechos, los deberes, las responsabilidades, estamos aprobando todos los temas, pero en donde lleguemos y nos encontremos con que el Comité de Revisoría Fiscal nos va a echar atrás todos estos temas.

Pide que por favor las personas que han trabajado este proyecto y que hemos entregado a nivel regional, y que se está haciendo a través de consensos con la participación del Gobierno, los representantes, de contadores dedicados, comprometidos y conocedores de normas. Quiere dejar eso desde el día de hoy, que por favor no vaya a quedar eso en el aire porque de lo contrario vamos a perder todo este trabajo que se viene adelantando.





El Dr. **Diego Matituy Torres**, agradeció los comentarios de la Dra. **Ana Mercedes Garzón Laverde** y le cedió la palabra al Dr. **Alcides Villamizar Ochoa**, presidente del Comité de Caquetá.

El Dr. **Alcides Villamizar Ochoa** saludó y expresó que la vez pasada le quedó el vacío acerca de si podía seguir participando en estas discusiones, o no, porque como le hicieron tres llamados de atención tres presidentes de mesas regionales por haber participado en la sesión pasada en unos comentarios que se hicieron, ¿qué porque no los había presentado en el Comité regional?, entonces, él pensó que no se podía participar, pero menos mal un integrante de este comité preguntó si se podía participar, y se aclaró la situación.

Manifestó que tiene unos comentarios y observaciones sobre el documento, de los cuales gran parte ya fueron abordados, así que los leerá rapidito para que no se pase ninguno. Expresó que se une a lo planteado por la Dra. **Rosa Elvira** respecto a las palabras como intimidaciones, cotizaciones, ya que esas cosas no caben en este tipo de desarrollo. Considera que se debe revisar nuevamente el documento porque tal como lo dijo un colega, hay aspectos que están dirigidos al profesional contador público en el ejercicio de la revisoría fiscal y se redacta dentro del marco que les aplica a todos los contadores públicos, entonces, eso genera discusión en la lectura, por ejemplo, el caso del parágrafo B) del segundo artículo de los Derechos aplica solamente para el caso de la revisoría fiscal, no se podría aplicar para los contadores públicos con vínculo laboral.

Sobre el asunto de la entrega del cargo, opina que eso es algo muy particular para la revisoría fiscal y que debe quedar contemplado en esa parte, pero, para la revisoría fiscal.

En cuanto al literal H) que dice: “solicitar apoyo a la defensa jurídica especializada de oficio, ésta instancia será desarrollada en título...”, dice que con esa redacción una parte está diciendo que tendremos ese derecho, pero queda que será desarrollada en otra parte, considera que hay un problema de redacción ahí. Sugiere que se revise.

En el parágrafo 2 dice: “los contadores públicos podrán informar”, al respecto piensa que los contadores públicos deben denunciar, no podrán informar, deben denunciar aquellas circunstancias que están en contravía de las normas, que sean delictivas obviamente, eso hay que decirlo, pero se debe decir de manera puntal deben, no que podrán.

Dijo estar de acuerdo con el colega que hizo el comentario sobre los términos exógena y endógena porque eso no es particularidad de la normativa y de la jerga





del contador público. Sugiere que se hablen sobre las normas internas y externas, que son más familiares con el lenguaje de los contadores públicos.

El párrafo 4 del artículo 2 hace referencia a que se respeten todas las condiciones adquiridas previamente antes de la presente ley, eso es lo que él interpreta de ese párrafo y cree que eso aplicaría también sustancialmente para contratos de prestación de servicios, revisoría fiscal, aseguramiento, pero no para el contador público de vínculo laboral.

Expresó que no pudo comprender el párrafo 5 del artículo 2, el cual señala: “las funciones corresponden a las obligaciones contractuales suscritas y en concordancia con las responsabilidades establecidas en la presente ley”, pregunta: ¿a cuáles funciones hace referencia?, así mismo establece: “las atribuciones y facultades asignadas por los entes de inspección, control y vigilancia deberán reglamentarse ...” considera que ahí ya cortó porque deja ahí una situación que no es un hecho y que deberán reglamentarse entonces para corregir esas redacciones.

En cuanto al artículo que expresa. “el contador público tendrá derecho a percibir una retribución económica de acuerdo a sus competencias”, piensa que eso de las competencias para recibir la remuneración es complejo y complicado, pregunta: ¿cuál sería la trazabilidad de una remuneración basada en competencias? Sugiere revisar y considera que lo que se debe proponer es unos criterios bajo los cuales se establezcan unas tablas de remuneración y que también aplica para la contratación externa, no para los contratos laborales de trabajo, porque en los contratos laborales de trabajo las convocatorias son las que determinan el salario, o la remuneración que se va a pactar.

Respecto al tema de Deberes y Responsabilidades plantea nuevamente, como lo hizo la vez pasada, que el tema de aseguramiento ahorita está en la norma, pero es un tema de moda que mañana pueda que no se llame aseguramiento. Para eso existen las normas, las normas vigentes en el momento.

Donde dice aplicar normas de fiscalización vigentes, ya lo plantearon, pero lo amplía y dice que hay control fiscal que lo hacen las contralorías, cuando se habla de fiscalización también se confunde con el tema de control tributario y la revisoría fiscal es un control de fiscalización. Opina que lo que hay que precisar puntualmente es “aplicar las normas de revisoría fiscal” para no confundir esa palabra con otras analogías que en contexto se pueden manejar diferente: si se habla de tributaria, es posible que se hable de fiscalización; si se habla de control fiscal, en el ámbito delante del público puede hablarse también de control fiscal, entonces, eso puede generar confusión, por lo tanto, lo mejor es que se precise “aplicar normas de revisoría fiscal”.





Con relación a la duda que hay por ahí sobre la revisoría fiscal, le parece que es pertinente que ello se traslade a la mesa de revisoría fiscal, que allí debe haber personas que son calificadas en el tema de revisoría fiscal, porque una cosa es ser contador público, otra es tener esa amplitud del desempeño y conocer el ejercicio de la revisoría fiscal, y obviamente en Colombia, como tal, como opera la revisoría fiscal en el país, no es ni auditoría externa, ni es aseguramiento; la revisoría fiscal tiene unas particularidades que no alcanzan a generarlas la auditoría externa, ni el aseguramiento. Dice que eso hay que dejarlo preciso, y se imagina que eso no es tema de esta mesa.

En el punto 7 de la propuesta, dice: “Acatar las órdenes e instrucciones contenidas en las actas de los órganos de gobierno de la entidad, dedicando toda su aptitud ...”Manifiesta que no sabe a quién va dirigido ese artículo, porque si es al empleado; contador público en su calidad de funcionario con vínculo laboral, no sabe si eso sea pertinente ahí, y si es al revisor fiscal, no podría proceder porque la revisoría fiscal por mandato de ley tiene cuáles son los aspectos que debe cumplir, que están claramente contemplados en el Código de Comercio, entonces, no se entiende a quién está dirigida esa parte.

Le pareció muy interesante el artículo sobre la defensa del interés y de la responsabilidad social, solamente que ese tema de las regulaciones endógenas y exógenas habría que revisarlo. Le parece muy buena la intención del tema de Responsabilidad Social, pero le parece que está todavía corto en lo que se pretende, porque no puede reducirse la responsabilidad del contador público solamente a promover entre otras palabras el concepto de desarrollo sostenible, sustentable. Piensa que el concepto de desarrollo es para revisarlo, pero además no puede reducirse a eso, porque hay otros aspectos de la Responsabilidad Social que deberán involucrarse, por tanto, se debe revisar ese tema.

En cuanto al artículo de reserva profesional, tendría que precisarse que hay normas que ya regulan el tema de reserva profesional, que eso tiene límites y esos límites hay que dejarlos expresados de alguna manera, aquí también, marginalmente en cuanto a que la reserva profesional no puede superar aquellos aspectos que ya están contemplados y regulados.

Dijo que no escribió nada la vez pasada porque los comentarios que le hicieron fueron que, si no había participado en esas mesas regionales, no tenía esencia esos comentarios, por eso francamente no participó.

Finalmente agradeció el espacio para participar.

El Dr. **Diego Matituy Torres** agradeció los comentarios del Dr. **Alcides Villamizar Ochoa** y expresó que a nadie se le ha cerrado la puerta para que participe, que a





todos se les escucha y que todos los comentarios que realizan en las discusiones y los que envían, que, si el señor **Alcides** se da cuenta, se realizaron unos ajustes con base en unos comentarios que él envió.

Reiteró que a nadie se le ha limitado la palabra y menos la participación, en eso quiere ser claro para que no quede ese mensaje para las personas que están aquí presentes; reiteró que todos tienen abiertos los micrófonos para que puedan opinar.

Inmediatamente le concedió la palabra al Dr. **Álvaro Vásquez Cruz**, presidente del Comité del Tolima.

El Dr. **Álvaro Vásquez Cruz** saludó y expresó su agrado por el excelente trabajo que se está haciendo, dijo que se supone que esto recoge todo lo que se ha hecho en las mesas regionales y felicita a la mesa de consenso porque muchas de esas cosas están plasmadas en estos finales.

Indicó que su participación está relacionada a lo manifestado por la Dra. **Ana Mercedes Garzón Laverde**, y es que a él le preocupa mucho que éste trabajo que se está haciendo, de esta manera tan participativa y comprometida de todos los integrantes del comité, se cambie en algún momento determinado, por tanto, cree que hay que buscar una manera de proteger esta participación. Piensa que se debe llegar a acuerdos de conciliación de algunos textos con los del Comité de Revisoría Fiscal. Comentó que el Comité Nacional está supeditado a que los delegados del Gobierno revisen los términos legales con el fin de que no haya ninguna contravía (eso es viable), pero tampoco se puede permitir que lo que se ha hecho quede en nada, de acuerdo con lo que plantea la Dra. **Ana Mercedes**, se une a ella en ese sentido, de buscar un efecto de conciliación entre las partes para que el trabajo nuestro no se pierda.

Finalmente agradeció.

El presidente del Comité Nacional agradeció la participación del Dr. **Álvaro Vásquez Cruz**, y dijo que este tema que acaba de mencionar la Dra. **Ana Mercedes** y que ratifica el Dr. **Álvaro** se pondrá en discusión en la mesa de consenso porque es muy importante el tema, y cree que esto hay que hablarlo y escalar un poco más arriba. Hablará entonces con los de la mesa de consenso para después traer una comunicación al respecto, en la próxima reunión del Comité Nacional.

Nuevamente participó la Dra. **Ana Mercedes Garzón Laverde** y expresó su agradecimiento con el Dr. **Álvaro Vásquez Cruz** por la ratificación de lo dicho por ella y añadió que en el ejercicio de la revisoría fiscal no se puede estar como de un lado de la normatividad que ya se tiene. Claramente se tiene el Decreto 302 de 2015, aplicable a partir del 01 de enero de 2016 para revisores fiscales, por eso no entiende como aquí ya dicen cómo debe ejercer, y cuáles son las responsabilidades





del revisor fiscal frente a las normas de aseguramiento, inclusive la Ley 43 de 1990 señala las normas personales, de calidad y las relativas al trabajo, y son normas de auditoría; comenta que antes en los informes anotaban: “he realizado mi examen y los estados financieros se presentan razonablemente de acuerdo a los PCGA y a las NAGAS”, y ahora salimos con que la revisoría fiscal ni es lo uno, ni es lo otro, entonces, vamos a quedar con que la revisoría fiscal no es nada, porque si la revisoría fiscal no es una especialización del ejercicio de los contadores, ¿la vamos a echar atrás desde la Ley 43 de 1990?, ósea, ¿la vamos a devolver desde antes de 1990?.

Dijo que ella respeta el pensamiento de los colegas, pero no está de acuerdo que se echen abajo todas estas normas aplicables para mantener la convergencia con la Ley 1314 de 2009. Expuso que el artículo 5 de dicha ley es claro al incluir todo el aseguramiento y normas que traía la Ley 43 de 1990, y ahora salimos con que no. A ella le da tristeza escuchar a colegas que quieren dejar a la revisoría fiscal. Opina que en ese caso se desaparecería porque si la revisoría fiscal es una especialidad, una de las competencias y un campo de acción de los contadores, ¿cómo vamos a poner la revisoría fiscal en un hito que no pueda ser ni esto, ni aquello cuando los revisores fiscales tienen muchas funciones asignadas por los entes de control? Finalmente agradeció.

El presidente del Comité Nacional agradeció la intervención de la Dra. **Ana Mercedes Garzón La Verde** e indicó que quedan 10 minutos para el cierre de la reunión, por tanto, solicitó brevedad en las participaciones para respetar el tiempo de las personas.

Hizo uso de la palabra la Dra. **Rosa Elvira Vásquez Ruiz**, delegada de la Superintendencia Financiera de Colombia y comentó que cuando el Gobierno emitió la Ley 1314 de 2009 fijó una posición frente al tema, lo mismo hizo con la reglamentación del Decreto 2420 de 2015.

Indicó que nuevamente estamos siendo sujeto de una evaluación ROSC, y la misma precisa muchas cosas, más las evaluaciones que hizo el propio CTCP con los contratos de colaboración. Siente que es un tema en el que los colegas requieren revisar muy claramente el contenido de las normas internacionales y ver cómo cada uno de los trabajos que hace la revisoría fiscal; tanto la auditoría financiera, la de control, interno u otro tipo de funciones que tienen asignadas están contempladas dentro de las normas internacionales.

Piensa que, por lo anteriormente expuesto, ese no es tema que deba preocupar.

Cree que debería haber un representante de este comité para que participe en el Comité de la revisoría fiscal y fije también las posiciones que se hayan estudiado en este comité. Esa es su gerencia y opina que esas distintas formas de pensar es





importante respetarlas, pero también es sustancial que esas personas que tienen otros conceptos, antes de emitir juicios evalúen los documentos que se han presentado.

Dijo que hay otras oportunidades de hacer comentarios frente a lo que este comité presente porque precisamente la misma ley establece un debido proceso para el establecimiento de esas normas.

Finalmente expresó que el Gobierno ya fijó una posición y es el tema de la convergencia a las normas internacionales y hay unos convenios específicos; la OCDE no permitiría estar allá, sino se estuviera haciendo el tema de las normas internacionales y otros convenios que hay con organismos internacionales.

Se le concedió la palabra al Dr. **Héctor Jaime Correa Pinzón**, presidente del Comité de Caldas. **Correa Pinzón** expresó lo siguiente:

1. La Ley 1314 de 2009 introdujo los estándares internacionales en Colombia por la modalidad de convergencia, más no por adopción.
2. La revisoría fiscal es una figura propia y única en Colombia, no la hay en ningún otro país, y es más antigua que la Contaduría Pública, por tal razón comparte completamente lo que decía la Dra. **Ana Mercedes Garzón La Verde** en cuanto a que la revisoría fiscal tiene una normatividad y lo que es bueno hay que tomarlo, y lo que no, vamos a descartar.  
Comenta que hace parte también de los Comités de revisoría fiscal, en algunos como colaborador, en otros como participante y que se ha hecho mucha claridad respecto a lo que ha solicitado el CTCP al Ministerio de Comercio.

Explicó que se tienen dos comités: uno de modernización de la Contaduría Pública y el otro que tiene que ver con el Comité de la Revisoría Fiscal. Han insistido mucho que cuando se habla de revisoría fiscal, se habla solo de esta y que no se entrometa aquel comité en éste en el cual estamos trabajando ya hace cerca de dos años. También se ha manifestado que la Ley 43 de 1990 aún está vigente, pero que se envejeció, y ahora la vamos a reactivar, repotenciar y modernizar como se pretende a través del CTCP.

Explicó que la mesa de consenso se hizo para analizar toda esta normatividad y comentarios que hace todo el mundo, con el fin de tener consenso de todo lo que la gente esté planteando, obviamente algunos quedarán aburridos y otros contentos, lo que se necesita es sacar este proyecto lo mejor posible porque no va a ser perfecto, y seguramente los resultados van a ser muy buenos. Hay que entender que este es un momento histórico para la Contaduría Pública porque aquí vamos a modernizar la Contaduría Pública y la revisoría fiscal, son dos temas específicos de





los cuales se encargará el CTCP, el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo y el Ministerio de Hacienda y Crédito Público. Deberán reconstruir o hacerle reingeniería en el momento de recibir toda esta información a nivel nacional para sacar el mejor proyecto, no nos preocupemos porque también va a ver otros proyectos, se tiene entendido que hay una entidad que está haciendo un proyecto, y hay 3 ó 4 más, esperemos a ver cuál tiene más y si eso se puede consolidar, regularizar entre todos los proyectos finales que aparezcan.

Le parece interesante todo lo que se está haciendo, pero les pide a todos amablemente que pensemos en un proceso de construcción para dignificar la Contaduría Pública y la revisoría fiscal. El trabajo que se viene haciendo es importante y respetuoso de las voluntades de las personas que manifiestan sus inquietudes y obviamente sus apreciaciones, aquí se trata es de seguir avanzando, seguir construyendo y miraremos al final cuando tengamos todo si nos parece que quedó bien, o mal. Reiteró que no todos quedaremos contentos, ni todos aburridos, habrá parte y parte, pero será un proyecto que va a modernizar la Contaduría Pública y la revisoría fiscal.

Se le concedió la palabra a la Dra. **Angélica Ferrer De la Hoz**, delegada de la Superintendencia de Sociedades.

**Ferrer De la Hoz** cree que es importante abrir un canal de comunicación entre las mesas de trabajo del Comité de Revisoría Fiscal y el de la Reforma a la Profesión, en cual puedan discutir y llegar a acuerdos ya que en ambos comités hay inquietudes.

Dijo que a pesar de la que la revisoría fiscal surgió anterior a que el revisor fiscal fuera contador público, hoy es un campo de actuación exclusivo del contador público, nadie más se puede desempeñar como revisor fiscal, entonces, hay una serie de inquietudes que acá se han tratado, lo mismo sucede allá. Observa que en los comités no hay dónde colocar la solución a esas inquietudes, si desde el Código de Comercio, o en el Estatuto de la Profesión. Opina que más que de pronto defender el trabajo que ustedes han hecho, que ha sido juicioso, es poder mirar las inquietudes discutidas en ambos comités y dónde sería más propio que quedaran recogidas las soluciones a ellas, para que esos temas no queden de alguna manera zanjados ya sea en el Estatuto de la Profesión, o en el Código de Comercio, o en la norma que se decida colocar.

Reiteró que es importante ese espacio en común de discusión, más que de traslado.

Por otro lado, entiende que este proyecto va a reemplazar la Ley 43 de 1990 y solicita que se lo ratifiquen. También le gustaría saber en qué se basaron para la definición del artículo sobre la defensa del interés general.





El Dr. **Diego Matituy Torres**, respondió que el tema sobre el artículo del interés general obedece a un comentario que envió el Dr. **Alcides Villamizar Ochoa**, dicho comentario fué analizado y estudiado por la mesa de consenso, se hizo el planteamiento y los ajustes correspondientes.

Sobre el tema de la Ley 43 de 1990 expuso que realmente la responsabilidad que nos han entregado es trabajar sobre esa ley con unos parámetros de trabajo que se dieron desde el principio. Explicó que en enero cuando él recibió la presidencia ya venían con unos avances adelantados y ya habían constituidos dos comités: uno de la Ley 43 de 1990 y otro de la Revisoría fiscal. Comentó que en todo este tránsito y de la experiencia que han venido viviendo, han tratado de enfocarse en lo que tiene que ver con esa modernización de la Ley 43 de 1990 bajo esos parámetros de trabajo que ya se habían establecido desde más de un año.

Dijo que ha sido invitado a varios comités de revisoría fiscal y aclaró que por temas de tiempo no ha podido asistir a todos, porque realmente todo el trabajo que se ha venido haciendo en la mesa de consenso, más todo el tema de los comités, más todas las reuniones adicionales que esto ha demandado ha sido un trabajo bastante desgastante, arduo y que realmente todos los que estamos metidos en este voluntariado lo tratamos de hacer en los tiempos que nos queda de alguna manera, o tratamos de adecuar los tiempos para poder participar. Aclaró que le queda imposible participar en los dos comités, lo mismo creería que les sucede a los miembros de la mesa de consenso, aunque hay algunos que están trabajando en las dos mesas y normalmente se tiene alguna retroalimentación de eso.

Comentó que los han hecho y que han querido comunicar muchas de las cosas que aquí se han considerado importantes para el Comité de Revisoría Fiscal y en un comunicado oficial se los enviarán. Dijo que no quieren desviar el trabajo de lo que han venido abonando, quieren seguir construyendo sobre esto y en el momento en que se tengan que sentar a conciliar con los miembros de la mesa de Revisoría Fiscal, lo harán y no lo hará solo él, seguro irá con un equipo de trabajo para poderlo hacer, desarrollarlo y llegar a la mejor disposición y al mejor producto que es lo que realmente necesitamos, que es este proyecto de ley, o este borrador de proyecto de ley que estamos desarrollando. Ha tomado nota de todo lo que han dicho en la reunión, le parece importante el tema de tener una comunicación más directa con ellas, el tratar de llegar a que no sea un traslado, más bien que sea revisiones de acuerdo, eso lo trabajará con los miembros de la mesa para ver como lo pueden mejorar.

Finalmente agradeció los comentarios de la Dra. **Angélica Ferrer de La Hoz**.





#### 4. Aprobación de propuestas.

El Dr. **Diego Matituy Torres** expresó que teniendo en cuenta todo el trabajo que se ha venido desarrollando, la consolidación que se ha realizado, que ya se han dado dos discusiones al respecto y que han tomado atenta nota, preguntó a los miembros del Comité Nacional: ¿quiénes no aprueban este tema que acabamos de discutir?, para saber si tendrán que traerlo a otro tipo de discusión, o se puede avanzar teniendo en cuenta que se va a avanzar haciendo los ajustes necesarios de acuerdo a todas las discusiones que el Comité Nacional ha hecho llegar, nuevamente preguntó ¿quién no está de acuerdo en aprobar este documento que se acaba de presentar?, para poder dar avance a las demás temáticas.

Hizo uso de la palabra la Dra. **Rosa Elvira Vásquez Ruiz** y expresó que, aunque ellos no tengan derecho a voto, cree que ellos deben ver el documento consolidado con los ajustes, eso no implica que no se pueda tratar otro tema en la siguiente reunión, simplemente es dejar unos minutos para que se realice la votación, previa verificación del documento con los ajustes. Esa es su sugerencia.

El Dr. **Diego Matituy Torres** dijo que es respetable la posición de la Dra. **Rosa Elvira** y que por eso lo colocó a consideración de los miembros del Comité Nacional, por tal motivo expresó: ¿quién no está de acuerdo que continuemos haciendo los ajustes correspondientes? Comentó que una vez se tenga todo con los ajustes se divulgará y aclaró que esta no es la última palabra, que el tema quedará abierto para que lleguen más comentarios y aportes, como lo dijo hace un rato el Dr. **Héctor Jaime Correa** esto va a tener muchos ajustes de pronto, hacia el futuro, pero que con la mejor intención y labor la han venido desarrollando.

Nuevamente preguntó: ¿quién no está de acuerdo de que esto se apruebe, pero teniendo en cuenta que se deben hacer los ajustes de acuerdo con los comentarios que se han recibido el día de hoy, y todos aquellos comentarios escritos que nos lleguen al correo del Comité Nacional?

Volvió a preguntar: ¿quién no está de acuerdo que se apruebe?, para darle continuidad a este punto.

Vía Chat el Dr. **Arturo Rodríguez Gutiérrez** escribió: “me parece que se debe primero ajustar antes de dar aprobación”

El presidente del Comité Nacional expresó que el Dr. **Arturo Rodríguez** no está de acuerdo y pregunta: ¿quién más no está de acuerdo?

Pasados unos minutos en espera de respuestas, el Dr. **Diego Matituy Torres** dijo que hay una persona que no está de acuerdo, que hay un comentario de la Dra. **Rosa Elvira** sobre este tema, pero asumen que los demás si no se pronuncian están





de acuerdo de que se continúe con todo el avance, se da por aprobada esta temática y se deberán tener en cuenta todos los comentarios y realizar todos los ajustes que hagan llegar de manera escrita para poderlos trabajar en la mesa de consenso y poderlos exponer en el documento final sobre esta temática.

Indicó que el documento final estará abierto para comentarios, recomendaciones, pero quieren seguir avanzando en este trabajo que realmente ha sido bastante arduo. Finalmente agradeció y dijo que se da por aprobado esto de acuerdo a la decisión del Comité Nacional.

## **5. Conclusiones, propuestas varias y cierre del comité.**

La propuesta fue aprobada por los miembros del Comité Nacional, con la salvedad de que quedan pendientes los planteamientos realizados en la reunión del día de hoy y los comentarios sobre el tema que harán llegar vía email.

El presidente del Comité Nacional expresó que la señora **Yoselin Aguilar Buelvas** planteó tratar en este punto una solicitud que hizo el CTCP.

La señora **Yoselin Aguilar Buelvas** agradeció el espacio y comentó que del CTCP le han solicitado en reiteradas ocasiones que los correos electrónicos que ella les está enviando con copia a todos (lo cual ha hecho desde el inicio del trabajo), que a partir de la fecha los envíe con copia oculta. Manifestó que esa es una decisión que no le corresponde a ella, si bien es la secretaria técnica nacional y la que administra el correo electrónico y consolida de alguna u otra manera toda la información, considera que son un equipo de trabajo, por lo tanto, trae a consideración del Comité Nacional esa solicitud del CTCP, para saber si los miembros del Comité Nacional están de acuerdo, o no con dicha solicitud.

Hizo uso de la palabra el Dr. **Diego Matituy Torres** y explicó que él habló con los consejeros sobre eso, y el tema está más sobre el asunto de Habeas Data, de protección de datos, entonces, ellos lo que solicitan es simplemente que envíen los correos como ocultos para tratar de evitar de pronto alguna dificultad legal más adelante. Eso es lo que le manifestaron a él y quiere hacer la claridad de acuerdo con lo que ellos le acaban de decir.

Le dijo a la señora **Yoselin Aguilar** que, si ella quiere que lo coloquen a consideración de los miembros del comité, se les puede hacer la pregunta para la aprobación.

La señora **Yoselin Aguilar** respondió que sí.

El presidente del Comité Nacional solicitó a la secretaria técnica que haga la pregunta a los miembros del comité.





De inmediato intervino la Dra. **Ana Mercedes Garzón La Verde** y expresó que ella piensa que podrían autorizar sus correos solamente para todo lo que tenga que ver con actas y avances, porque la verdad mandar un correo con copia oculta le parece una cosa impersonal. No le parece que se deba quitar el correo que sea visible para todos porque con eso ellos saben quiénes están, quiénes aprobaron. Le parece que es mejor que siga quedando el correo y no con copia oculta, de pronto con copia oculta algún día no les llegue el correo y nadie sabe por qué no llegó.

Autorizó el uso de su correo para todo lo que tiene que ver con fines de actas, de adelantos, en fin, todo lo que haga la señora **Yoselin Aguilar Buelvas** desde la secretaría técnica.

La señora **Yoselin Aguilar** agradeció los comentarios de la Dra. **Ana Mercedes Garzón**.

Hizo uso de la palabra el Dr. **Alcides Villamizar Ochoa** y da autorización plena a este grupo que fue creado, es decir, del correo electrónico para que la señora **Yoselin Aguilar Buelvas** haga tránsito de esos correos electrónicos libremente. Le parece que restringirle a ella esa comunicación está en contravía de la transparencia que debe tener el proceso y que la señora **Yoselin Aguilar** hasta ahora lo ha manejado perfectamente. De su parte autorizó el uso de su nombre en el correo para toda la comunicación que la secretaria técnica nacional genere. Manifestó que ese es un correo electrónico de grupo y que ahí no hay ningún inconveniente de aplicación de restricciones de Habeas Data porque ese es un grupo el cual ellos han autorizado crearlo con ese propósito y no se está vulnerando ninguna norma con eso.

Reiteró dar disponibilidad plena de su correo para los usos que la señora **Yoselin Aguilar Buelvas** considere en procura de que haya transparencia en la información.

La señora **Yoselin Aguilar** agradeció los comentarios del Dr. **Alcides Villamizar**.

Vía chat el Dr. **Arturo Rodríguez Gutiérrez** anotó: “a mí me parece que debemos seguir como vamos hasta ahora” y la Dra. **Ana Mercedes** escribió: “estoy de acuerdo por transparencia”.

Participó el Dr. **José Gregorio Arias Noriega**, presidente del Comité del Cesar y dijo que aquel que considere que no aparezca su correo, entonces, que lo escriba, y a esas personas que manifiesten que no quieren que aparezcan sus correos con copia, a ellos se les envía con copia oculta. Piensa que vía chat y antes de que se finalice la reunión deben escribir si autorizan que el correo sea general, o si quieren que el correo vaya con copia oculta.





Pidió la palabra el Dr. **Miguel Tique Peña**, delegado de la Superintendencia Financiera de Colombia y expresó que, si bien como se ha dicho tantas veces, ellos no tienen voto, pero sí tienen voz y quiere poner su voz frente a este punto que se está planteando y hay dos cosas:

Primero estos comités se han creado con un grupo definido y los grupos definidos han validado de alguna forma la manera de actuar del comité, y le parece muy válido lo que dijeron de que nosotros aquí siempre estamos propendiendo por la transparencia, la claridad, de tal manera que no deberíamos nosotros en este grupo que es cerrado limitar las comunicaciones, documentos y los trabajos que se hacen, adicional a que ya estamos en un avance como lo dijo la señora **Yoselin Aguilar** hace un rato, éste comité lleva más de dos años casi para que ahora se venga a decir que no se debe compartir a todo el equipo.

Segundo, cree que cuando es un grupo, el mismo debe conocer la información de todo el equipo porque esperamos que lo que se transmite por los canales diferentes a todo el grupo sean temas de lo que se trabaja en el comité y eso debe ser conocido por todos. Solo hace ese comentario para que se considere y cree y le parece que no se está violando ningún derecho porque es un grupo cerrado y no se le están enviando los correos a terceros que no pertenezcan al comité.

Se le concedió la palabra a la Dra. **Angélica Ferrer De La Hoz** delegada de la Superintendencia de Sociedades y expresó que, lo que ocurre con los funcionarios públicos es que ellos no están cobijados por esa norma, es decir, sus correos son públicos y si ustedes consultan en la página del Estado aparecen las hojas de vida de los funcionarios públicos, toda la información y los correos institucionales, pero para todos los demás temas seguramente la preocupación que tiene el CTCP es válida, pero lo que ella ha visto que en las organizaciones han hecho es hacer llenar a los integrantes de ciertos espacios un formulario en el que dan la autorización para el uso de sus datos, y ya con eso quedaría zanjado el tema de la preocupación que tiene el CTCP, pensaría ella.

Vía Chat el Dr. **José Gregorio Arias** y la Dra. **Ana Mercedes Garzón La Verde** escribieron: “autorizo plenamente para que mi correo sea compartido de manera abierta con los diferentes miembros del Comité Nacional”.

Por su parte el Dr. **Giovanni Araque Bedoya** anotó: “autorizo que mi correo sea compartido”.

El presidente del Comité Nacional agradeció los comentarios y dijo que para finalizar esto hay una propuesta que hizo el Dr. **José Gregorio Arias** que le pareció importante y va a hacerlo en una pregunta: **¿quién prefiere que los mensajes se les envíen por correo oculto y que no quede a la vista su correo personal?**, que lo escriban, o que lo manifiesten para poderlo hacer de esa manera, si nadie





tiene alguna objeción, se asume que todos están de acuerdo que se siga trabajando de la misma manera con el correo a la vista para que todos los podamos tener. Nuevamente dijo: si alguien no está de acuerdo en que se deje su correo a la vista y se lo trabaje dentro del correo oculto, que lo manifieste en este momento para poderlo en las futuras comunicaciones trabajarlo de esa manera.

No hubo respuesta alguna.

El presidente del Comité Nacional expresó: entonces, creo que todos estamos de acuerdo en que sigamos con el correo a la vista, ¿cierto?, y de esta manera estaríamos autorizando para que tengamos estas comunicaciones dentro de este grupo de personas, como lo dijo el Dr. **Miguel Tique Peña**, es un grupo cerrado que realmente hemos venido adelantando un buen trabajo, de buena comunicación y cree que en la mejor actitud para el desarrollo de todo este trabajo.

Cree que ahí cerraron ese tema y le agradeció a la señora **Yoselin Aguilar Buelvas**.

Finalmente presentó excusas por haberse extendido la reunión 16 minutos más, pero cree que las discusiones son importantes y escuchar a todos también es importante. Agradeció a todos por su asistencia, participación, comentarios y manifestó que quedan atentos a los comentarios adicionales que los miembros del Comité Nacional hagan llegar.

Dijo que la señora **Yoselin Aguilar Buelvas** está muy pendiente de todo esto, y cada vez que llega algo nuevo, ella se los comunica inmediatamente.

Nuevamente agradeció la participación de todos y espera que el próximo comité sea muy pronto.

La señora **Yoselin Aguilar Buelvas** agradeció a todos los miembros del Comité Nacional.

Siendo la 1:16 pm se da por terminada la reunión.

En señal de aprobación la presente acta es firmada por el presidente y la secretaria técnica.

**Diego Matituy Torres**  
Presidente del Comité Nacional

**Yoselin Aguilar Buelvas**  
Secretaria téc. Comité Nacional





**Listado de asistentes a la reunión:**

**Angélica Ferrer de la Hoz**  
Delegada Supersociedades

**Rosa Elvira Vásquez Ruíz**  
Delegada de la Superfinanciera

**Ana Garzón Laverde**  
Presidente Comité Femenino

**Giovanni Augusto Araque Bedoya**  
Presidente Comité de Antioquia

**Diego Fernando Quijano Vivas**  
Presidente Comité de Bogotá

**Arturo Rodríguez Gutiérrez**  
Presidente del Comité de Bolívar

**Claudia Fernanda Viasus**  
Presidente del Comité de Boyacá

**Héctor Jaime Correa Pinzón**  
Presidente Comité de Caldas

**Alcides Villamizar Ochoa**  
Presidente Comité de Caquetá

**José Gregorio Arias Noriega**  
Presidente Comité del Cesar

**Luz Dary Waldo Bonilla**  
Presidente Comité del Chocó

**Diego Matituy Torres**  
Presidente Comité de Cundinamarca

**Miguel Acero Arias**  
Presidente Comité de Nariño

**Alfredo Rojas Peñuela**  
Presidente Comité Norte de Santander

**Miguel Tique Peña**  
Delegado de la Superfinanciera.

**Yoselin Aguilar Buelvas**  
Secretaria téc. Comité Atlántico

**José Ramírez Zuluaga**  
Secretario téc. Comité de Btá.

**Melba Fonseca**  
Secretaria téc. Comité de Boyacá

**Mónica Cachaya Rojas**  
Secretaria Comité del Huila





**Álvaro Vásquez Cruz**  
Presidente Comité del Tolima

**Invitados especiales:**  
**Flor Stella Quiroga**  
Miembro del Comité Femenino

**Bellanith T.**  
**Fundación Fldesc**

**Paola Andrea Sanabria.**  
Contratista CTCP

